

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
EXTRAJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 10 diciembre 1917).

### SECCION CUARTA

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

D. José García Bernal, Recaudador de la Hacienda en el pueblo que se expresa:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que

pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

#### Bardallur.

Rústica. — Años 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916 y primero, segundo y tercer trimestre de 1917.

Rudesindo Arbej Urbano, 167'20 pesetas.

En Bardallur, a 12 de noviembre de 1917. — El Recaudador, José García.

\*\*\*

#### Edicto para la subasta de fincas.

Urbana. — Años 1910 a 1916.

D. José Gil Lucea, Recaudador auxiliar de la 4.ª zona de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra los herederos de Tomás Gracia Sacacia, vecinos de Villamayor, por débitos del concepto contributivo arriba expresado, se ha dictado con fecha uno del actual, la siguiente

Providencia de subasta de finca: No habiendo satisfecho los herederos de D. Tomás Gracia Sacacia 164'63 pesetas que se le tienen reclamadas en este expediente, ni podido realizarse las mismas por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día diez y nueve del actual y hora de las once de su mañana, en el Salón Consistorial de Villamayor, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los referidos deudores y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación: Una casa, sita en el Barrio de Villamayor y su calle del

Molino, señalada con el número 8; linda por la derecha entrando con la de Andresa Latorre, por la izquierda con calle de la Iglesia Alta, y por la espalda con la calle del Hornico: tasada en 650 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que no existen por ahora títulos de propiedad.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y que se admitirán proposiciones a nombre de tercera persona.

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1917.—José Gil.

\*\*\*

#### Contribución territorial.—Años 1906 a 1916.

D. José Gil Lucea, Recaudador auxiliar de la 4.<sup>a</sup> zona de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra los herederos de Victoriano Mateo Cervera, vecinos de Zaragoza, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha uno del actual la siguiente

*Providencia de subasta de finca:* No habiendo satisfecho los herederos de Victoriano Mateo Cervera 156'81 pesetas que se les tienen reclamadas en este expediente, ni podido realizarse las mismas por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día diez y nueve del actual y hora de las once de su mañana, en el Salón Consistorial de Villamayor, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los referidos deudores y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Un campo, sito en el término de Villamayor, partida del Molino, de cabida de cuatro hanegas, igual a veintiocho áreas, sesenta centiáreas; linda al norte Francisco Aráiz, sur Francisco López, este Gregorio López Gea y oeste Pablo Mateo Lostao: tasado en 760 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que no existen por ahora títulos de propiedad.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y que se admitirán proposiciones a nombre de tercera persona.

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Zaragoza, a 1 de diciembre de 1917.—José Gil.

\*\*\*

#### Contribución urbana.

D. José Gil Lucea, Recaudador auxiliar de la 4.<sup>a</sup> zona de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.<sup>o</sup> Pascuala Mayoral Domeque, vecina de Zaragoza, por débitos del concepto contributivo arriba expresado, se ha dictado, con fecha uno del actual, la siguiente

*Providencia de subasta de finca:* No habiendo satisfecho D.<sup>o</sup> Pascuala Mayoral Domeque 91'05 pesetas que se le tienen reclamadas en este expediente, ni podido realizarse las mismas por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día diez y nueve del actual y hora de las once de su mañana, en el Salón Consistorial de Villamayor, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa, en el barrio de Villamayor y su calle del Paso, señalada con el número 6; linda por la derecha entrando con la de Juan Marín, por la izquierda con la de Delfina Joven y por la espalda con la de Juan Jasín: tasada en 750 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que no existen por ahora títulos de propiedad.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto a diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y que se admitirán proposiciones a nombre de tercera persona.

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1917.—José Gil.

## SECCIÓN QUINTA

### DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a don Alberto Coma, vecino de Barcelona, una solicitud que ha presentado en 26 de noviembre último pidiendo la concesión de 100 pertenencias para una mina de lignito, con el nombre de «San Alberto», núm. 1.393, sita en el término de Mequinenza, paraje llamado El Autz.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo más al suroeste de la mina «San Pedro», núm. 1.148. A partir de él se medirán 400 metros al norte colocándose la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al este 200 metros fijándose la 2.<sup>a</sup>; de ésta al norte 400 metros y 3.<sup>a</sup>; de ésta al oeste 700 metros y 4.<sup>a</sup>; de ésta al sur 400 metros y 5.<sup>a</sup>; de ésta al oeste 200 metros y 6.<sup>a</sup>; de ésta al sur 400 metros y 7.<sup>a</sup>; de ésta al este 200 metros y 8.<sup>a</sup>; de ésta al sur 400 metros y 9.<sup>a</sup>; de ésta al este 800 metros y 10; de ésta al norte 100 metros y 11; de ésta al oeste 100 metros y 12; de ésta al norte 100 metros y 13; de ésta al oeste 100 metros y 14; de ésta al norte 100 metros y 15; de ésta al este 100 metros y 16; de ésta al norte 100 metros y 17; y de ésta al este se medirán 200



metros llegándose al punto de partida y quedando cerrado el perímetro de las 100 hectáreas pedidas. Todos los rumbos y alineaciones se refieren al norte que sigue en el grupo de las minas «Andresita», «Previsión» y «San Pedro» y de tal forma que se desea que la línea formada por el punto de partida, 1.ª estaca de este registro, inteste perfectamente con la línea más al oeste de la mina «San Pedro» número 1.148.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1917.—Carmelo Salarnier.

\*\*\*

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a don Cipriano Grañén Vilella, vecino de Mequinzena, una solicitud que ha presentado en 4 de los corrientes pidiendo la concesión de 12 pertenencias para una mina de carbón lignito, con el nombre de «Juanilla», núm. 1.399, sita en el término de Mequinzena, paraje llamado Ribé.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 3.ª del registro «Carolina», núm. 1.343. Desde este punto a norte verdadero se medirán 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª oeste verdadero 300 metros; de 2.ª a 3.ª norte verdadero 300 metros; de ésta al oeste 200 metros y 4.ª; de ésta al sur 400 metros y 5.ª; de ésta al este 400 metros y 6.ª; de ésta al sur 100 metros y 7.ª estaca, y de ésta al este se medirán 100 metros, llegándose al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por el art. 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1917.—Carmelo Salarnier.

## INSPECCIÓN PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA

Se ha presentado en las oficinas de esta Inspección un expediente suscrito por D.ª Cristina Carmen Lázaro Sánchez, solicitando del Rectorado la competente autorización para establecer una escuela, no oficial, de primera enseñanza, para párvulos, en esta ciudad, calle de Espoz y Mina, núm. 49, piso 2.º

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 7 del Real decreto del 6 de julio de 1902, se insertan a continuación la instancia, el cuadrado de asignaturas y los documentos de filiación referentes a la Maestra que ha de dirigir la escuela, para que en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, puedan presentarse en esta Inspección las reclamaciones que se crean pertinentes contra la apertura de dicho establecimiento, siempre que se funde en motivos de moralidad y buenas costumbres, o por causa de higiene.

\*\*\*

Excmo. Sr. — Cristina Carmen Lázaro Sánchez, natural de Zaragoza, Maestra nacional, con cédula personal expedida en Zaragoza el 6 de octubre de este año, número 66 332 manuscrito y 33.466 impreso, a V. E. respetuosamente expone: —Que deseado abrir una escuela especial de párvulos en los locales del piso segundo de la calle Espoz y Mina, número 49, necesita, conforme a las disposiciones legales vigentes, la competente autorización de V. E. como Rector de este Distrito Universitario, que le solicite, a cuyo efecto acompaña los documentos exigidos, con doble copia de los mismos, rogando a V. E. se digne dar las órdenes oportunas para que le sea expedida la mencionada autorización. —Así lo espera de la rectitud de V. E. cuya vida guarde Dios

muchos años.—Zaragoza, 21 de noviembre de 1917.—Cristina Carmen Lázaro Sánchez.—Rubricado.—Excmo. Señor Rector de la Universidad Literaria de Zaragoza.

\*\*\*

Colegio del Sagrado Corazón para párvulos.—Cuadro de enseñanza.—Lectura diaria, de nueve a nueve y media.—Escritura, diaria, de nueve y media a diez.—Aritmética, lunes, miércoles y viernes, de diez a diez y media.—Gramática, martes, jueves y sábados, de diez a diez y media.—Geografía, lunes y jueves, de diez y media a diez cuarenta y cinco.—Geometría, martes y viernes, de diez y media a diez cuarenta y cinco.—Ciencias físicas, miércoles y sábados, de diez y media a diez cuarenta y cinco.—Recreo, diaria, de diez cuarenta y cinco a once.—Dibujo y gimnasia diaria, de once a once y media.—Doctrina Cristiana, diaria, de dos y media a tres.—Labores, diaria, de tres a cuatro.—Urbanidad e Higiene, lunes y jueves, de cuatro a cuatro y quince.—Agricultura y Economía Doméstica, de cuatro a cuatro y quince, martes y viernes.—Nociones de Derecho, miércoles y sábados, de cuatro a cuatro y quince.—Recreo, diaria, de cuatro y quince a cuatro y media.—Historia Sagrada, lunes y jueves, de cuatro y media a cinco.—Historia de España, martes y viernes, de cuatro y media a cinco.—Nociones de Historia Universal, miércoles y sábados, de cuatro y media a cinco.—Material de enseñanza, mesas biperpersonales, mapas, esferas, carteles, pizarras, etc.—Se usarán los métodos, sistemas y procedimientos conforme a los últimos adelantos pedagógicos.—Autores.—La colección F. T. D. para la primera enseñanza.—Pío X.—Padre Ramo.

\*\*\*

D. Juan Fabiani Cabria.—Juez municipal del distrito de San Pablo.—Certifico: Que al folio doscientos veinticuatro, tomo ciento treinta y dos, sección de nacimientos del Registro civil de este Juzgado municipal, consta una inscripción que a la letra dice: — Al margen. — Número 1.148.—Cristina Carmen Lázaro y Sánchez.—En el centro. En la ciudad de Zaragoza, a las diez del día treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y siete, ante D. Ramón Valenzuela, suplente Juez municipal, y D. Benito G. de Azcárate, Secretario, compareció D.ª Joaquina Serrano Rebullida, natural de Castelserás, término municipal del mismo, provincia de Teruel, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores, domiciliada en Zaragoza, calle de las Armas, número treinta y cuatro, manifestando que desea inscribir en el Registro civil una niña, y al efecto, como Comadrona, declaró:—Que dicha niña nació en casa de sus padres, a las cuatro de la tarde del día veintiocho del actual.—Que es hija legítima de Marcelino Lázaro y de Lorenza Sánchez, mayores de edad, naturales de Daroca y de Monreal del Campo, jornalero y dedicada a sus labores, domiciliados en la calle de Echeandía, número trece.—Que es nieta por línea paterna de Narciso Lázaro y de Petra Martín, naturales de Daroca, y por materna de Manuel Sánchez y de Felipa Peribáñez, naturales de Monreal del Campo, los tres primeros difuntos, la última viuda, domiciliada en Monreal del Campo.—Y que a la referida niña se había puesto el nombre de Cristina Carmen.—Todo lo cual presenciaron como testigos D. Cirilo Roca, natural de Barbastro, término municipal del mismo, provincia de Huesca, mayor de edad, soltero, empleado, domiciliado en Zaragoza, Refugio, número once, y D. Manuel Santos, natural de Murillo término municipal del mismo, provincia de Logroño, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado en Zaragoza, Zuda, número siete.—Leída íntegramente esta acta, e invitadas las personas que deben suscribir a a que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, a que renunciaron, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos; de que certifico: — Ramón Valenzuela.—Joaquina Serrano.—Cirilo Roca.—Manuel Santos.—Benito G. de Azcárate.—Hay un sello.—Así resulta del original a que me refiero. Y para que conste a petición verbal de parte interesada, expido la presente certificación, en Zaragoza, a seis de noviembre de mil novecientos doce.—Juan Fabiani.—P. S. M., el Secretario, Manuel G. de Azcárate.—Hay un sello en el que se lee: Juzgado municipal del distrito de San Pablo.—Zaragoza.

\*\*\*

D. César Mateos Reinoso, Secretario de la Alcaldía de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza.—Certifico: Que doña

Cristina Carmen Lázaro Sánchez, habitante en la calle Espoz y Mina, núm. 49, de esta ciudad, ha observado buena conducta, según resulta de informes recibidos en esta Alcaldía y a los cuales me refiero.—Y para que conste y surta los debidos efectos donde convenga a la interesada, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Zaragoza, a veintidós de octubre de mil novecientos diez y siete. — V.º B.º — El Alcalde, César Mateos Reynoso.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1917. — El Inspector-Jefe provincial, Enrique Marzo Castro.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

### Provincia de Zaragoza.

*Relación de las personas que han sido designadas por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, para desempeñar los cargos de Adjuntos en los Juzgados Municipales de sus pueblos, durante el año 1918.*

(Conclusión.)

#### Partido judicial de Pina de Ebro.

Alborge. — Gregorio Grau Ros, Bienvenido Campos Germán, José Ros Bes, Jesús Larroca Laborda, Julio Laborda Belled y Mariano Alda Germán.

Alforque. — Joaquín Sena Mombiela, Gregorio Arruego Bellido, Angel García Lucea, Domingo Pertusa Gans, Manuel Sena Jiménez y Julián Clavero Jiménez.

La Almolda. — Federico Villagrasa Olona, Fernando Labarta Jaria, Ricardo Palacio Escuer, Pedro Samper Villagrasa, Cristóbal Calvete Jaria y Mariano Olona Letosa.

Bujaraloz. — Manuel Pallás Pallarés, Mariano Barrachina Luna, Manuel Arcal Beltrán, José Villagrasa Villagrasa, Germán Rozas Mompeón y Anselmo Calvete Berges.

Farlete. — Miguel Duarte Orduña, Evaristo Alfranca Abadía, José Fustero Abio, Matías Ferrer Alerudo, Manuel Sánchez Vallés y Teodoro Bielsa Suñén.

Fuentes de Ebro. — Ramón Postigo Maestro, Conrado Gayán Colera, Antolín Asensio Fraile, Manuel Garrido Lapuente, Ramón Lax Molinos y Manuel Navarrete Grasa.

Gelsa. — Pedro Falcón Morellón, Miguel Gonzalvo Usón, Gregorio Subías Abenia, Julio Falcón Salinas, Manuel Pérez Castellón y Miguel Cubel Usón.

Mediana. — Baldomero Sambonete Reg, Jerónimo Gracia Abad, Valero Grasa Quintín, Pablo Laborda Grasa, Gregorio Gabás Quintín y Pablo Salinas Mombiela.

Monegrillo. — Antonio Albulá Borraz, Tomás Calvo Cepero, José Nasarre Cascarrosa, Francisco Alerudo Abio, Jorge Solanas Campos y Andrés Borraz Alerudo.

Nuez de Ebro. — Benito Labasa Barceló, Emilio Porlet Natalias, Félix Coscojuela López, Pedro Labasa Barceló, Gerardo García Valduque y Pedro Sendrá Artar.

Osera. — Angel Castellón Abuelo, Francisco Casamayor Rodrigo, Ildefonso Lon Aldabo, Rafael Artal Mombiela, Faustino Mainar Zaballós y Mariano Berges Hernández.

Pina. — Juan Fanlo Zubias, Agustín Jiménez Palacios, Simón Rozas Costa, Vicente Sorrosal Borderas, Francisco Buil Jariol, Gregorio López Genzor, Bernardo Pérez Zapatero, Tomás Aznar Lorén, Pedro Rozas Costa, Victoriano Velruete Zumeta, Pablo Pérez Bona y Domingo Juncosa Fanlo.

Quinto. — Emilio Jardiel Escudero, Bernardino Ingalturre Izquierdo, Manuel Corral Pérez, José Jardiel Escudero, Vicente Budría Roche y José Castillo Pérez.

Rodén. — Mariano Berges Aguirán, Nicolás Aguilar Esteban, Francisco Casanova Berges, Mariano Berges Abadía, Gregorio Berges Aguirán y Mariano Berges Laborda.

Velilla de Ebro. — Nicolás Sancho Gracia, Joaquín Continente Puyoles, Manuel Tello Tella, Cecilio Artal Jiménez, José Rivera Sorrosal y Manuel Puyales Salvador.

Villafranca de Ebro. — Enrique Gavín Artal, Romualdo

Pellicena Barceló, Juan Castañosa Jimeno, José Marañón Postigo, Gregorio Castellón Bes y Calixto Zabay Montañés.

La Zaida. — José Ferrero Ortún, Felipe Guillén Alegría, Lorenzo Minguillón Seros, Valero Sorrosal Ginovés, Carmelo Zapater Pin y Saturio Casado Esteban.

#### Partido judicial de Sos.

Artieda. — José Garasa Pérez, Justo Jauregui Fayanas, Pablo López Fanlo, Gregorio Murillo Lorente, Juan Soteras Clemente y Pablo Sanz Ena.

Bagüés. — Juan José Jiménez Artieda, Alfredo Pons Jiménez, Basilio Gil Jiménez, Vicente Calvo Aisa, Ramón Ventura Fanlo y Esteban Pérez Castillo.

Biel. — Pedro Gómez Navarro, Felipe Langa Ena, Antonio Otal Navarro, Santos Les Dieste, Carlos Vuces Argueda y Manuel Ferrer Marco.

Castiliscar. — Fermín Lacosta Sánchez, Inocencio Arcén León, Pedro Mugica Lapieza, Amancio Murillo Fanlo, Hermenegildo Serrano Redrado y Antonio Bueno Garde.

Escó. — Juan Antonio Primicia Mancho, David Marraico Pérez, José Garulo Malo, Marcos Jiménez Claraco, Mariano Torrellas Luso y Francisco Ortiz Mundiela.

Fuencalderas. — Gabriel Lacambra Castán, Alejandro Bastaras Navarro (1.º), Eugenio Peire Hospital, Angel Fruel Castán, José Arbués Aznar y Mariano Visús Navarro.

Isuerre. — Luis Gabarros Ferrández, Esteban Arilla Lacosta, Juan Esteban Puyal Lobera, José Otal Garosa, Rafael Ortén Expósito y Pío Almarcegui Soteras.

Lobera. — Alejandro Buey Barcala, Nicolás Vives Langa, Víctor Arenaz Capdevilla, Santos Mayayo Ruarte, Angel Chaverri Navarro y Simón Bernante Echegoyen.

Longás. — Agapito Navarro Ventura, José María Fuentes Lamborrán, Dámaso Alastuey Martínez, Miguel Lacuneha Jiménez, Santiago Campos Pentoso y Manuel Ventura Labay.

Lorbés. — Antonio Sans Campo, José Allué Manulo, Victoriano Mendire Jiménez, Alejandro San Garcés, Angel Novallas Saiz y Ascedo Ascaso Mancho.

Luesia. — Mariano Gunde Duato, Mariano Aragüés Palacios, Basilio Vucas Luneo, Pablo Lay Pueyo, Antonio Pérez Pérez y Faustino Marcellán Pérez.

Mianos. — Alejo Lacasta Urdaún, Plácido Pérez Arbea, Mariano Orduna Mancho, Antonio Pérez Clemente, Agustín Pena Jiménez y Florencio Orduna Pérez.

Navardún. — Francisco López Lobay, Matías Landa Gil, José Vucén Mayayo, Dionisio Ponz Morebo, Claudio Franco Gil y Juan Miranda Samprido.

Pintano. — Dámaso Jiménez Puyal, Vicente Morea Puyal, Inocencio Lanzano Morea, Miguel Navas Vinuesa, Esteban Navascués Horcada y Mariano Villacampa Peira.

Ruesta. — Andrés Sanz Navascués, Calixto Fanlo Pradilla, Faustino Fanlo Plano, Manuel Sánchez Solano, Felipe Barco Corralé y Manuel Palomino Iriarte.

Sádava. — Paulino Contreras Cortés, Martín Ramírez Salvo, Francisco Echegoyen Trug, Pedro Artus Hualde, Ramón Seras Moreo y Agustín Aguerri Areal.

Salvatierra de Escar. — Francisco Añaña García, Amado Zamborán Echevarre, Francisco Ponz Pérez, Francisco Orduña Lamsa, Pedro Coll Cardona y Pascual Escuer Navarro (2.º).

Sigüés. — Lucas Bueno Orraj, José Pellón Usón, Vicente Ainsa Ferrer, Luis Visús Araguás, Ecequiel Belio Landa y Sebastián Contin Escuer.

Sos. — Francisco García Tomea, Casiano Machín Campos, Alipio Goñi Espatolero, Tomás Les Lapieza, Bernardino Pemón Calvo, Juan Illarse Campanico, Escolástico Zuleta Gaspar, Feliciano Canaluche Bil, Dimas Guinda Torrea, Bruno Bernij Torrea, Teodoro Mínguez Biel y Melchor Pérez Maclus.

Tiermas. — Gregorio Sisa Buey, Cristino Zaragozano Sanclemente, Justo Ortiz Ortiz, Mariano Clemente Ascaso, Benito Ripalda Buey y Melchor Buey Iglesia.

Uncastillo. — Miguel Biamonte Aisa, Patricio López



Monguillón, Angel Olano Pérez, Angel Abadía Aznárez, Bernardo Frago Pueyo y Blas Pueyo Torrero.

Undés de Lerda. — Julián López Pérez, Juan Miguel Longás Jiménez, Emeterio Ruesta Iturralde, José Lafuente Ruesta, Alejandro Villacampa Ilarni y José Pérez Marco.

Undés Pintano. — Benito Abadía Jiménez, Miguel Gil Sierra, Rafael Jiménez Sánchez, León Vinuesa Vinuesa, Venancio Landa Laplaza y José Miranda Airés.

Urriés. — Jacinto Lamba Irriguible, Jacinto Landa Auschez, Crescencio Urey Iturralde, Víctor Espada Solana, Mariano Peire Chaverri y Simeón Gil Osia.

#### Partido judicial de Tarazona.

Alcalá de Moncayo. — Martín Pérez Pérez, Mariano Redrado Pérez, Alejandro Sánchez Aisa, Juan Melero Cascán, Vicente Lahuerta Tejero y Pedro Gracia Ruiz.

Añón. — Aquilino Fraca Vijuesca, Julián Fraca Gomara, Floristán Jauregui Gregorio, Ignacio Garcés Magallón, Roque Abadía Serrano y Liborio Garcés Magallón.

El Buste. — Clemente Villalba Pardo, Ignacio Villalba Pardo, Juan Modrego Sanz, Nazario Ruiz García, Roque Pardo Villalba y Candelario Villalba Sanz.

Cunchillos. — Gregorio Resano Arilla, Julio Villabona Diago, Telesforo Abril Marco, Manuel Marco Diago, Juan Resano Lasheras y Silverio Usón Linde.

Los Fayos. — León Delpón Laforz, Paulino Avellano García, Jerónimo García Arellano, Pascual Asensio García, Fermín García García y Juan Bonilla Asensio.

Grisel. — Rafael Lamana Aperte, Ramón Diago Magallón, Eleuterio Magallón García, Pedro Escribano Gonzalo, Juan Magallón Ortín y Martín González Magallón.

Litago. — Mariano Lahuerta Magallón, Anselmo Macaya Ibáñez, Guillermo Lamana Aperte, Domingo Marqués Rueda, Francisco Huerta Zueco y Eustaquio Pérez Magallón.

Lituénigo. — Gabriel Chueca Mariano, Agustín Bayona Jiménez, Gregorio Bartolomé Zueco, Ambrosio Chueca Zueco, Joaquín Diago Zueco y Bruno Jiménez Jiménez.

Malón. — Zacarías Calavia Santos, Gregorio Angós Cunchillos, Mariano Cuartero Sola, Aniceto Angós Lahera, Miguel Domeco Magallón y Jesús Royo Sola.

Novallas. — Juan Ruiz Tutor, Casimiro Royo Royo, Bernabé Moya Monso, Tomás Pascual González, Esteban Vázquez Gómez y Jaime Vázquez Azagra.

San Martín de Moncayo. — Claudio Serrano Jiménez, Lucas García Serrano, Matías Serrano Ramírez, Félix Cuartero Jiménez, Manuel Gómez Martínez y Pablo Zueco Sánchez.

Santa Cruz de Moncayo. — Manuel Calvo Asensio, Narciso Berges Lainez, Paulino García Lainez, Pedro García Magallón, Pedro Calavia Jiménez y Pedro de Val Berges.

Tarazona. — Pascasio Lizarbe Azcona, Desiderio Basurte Sánchez, Modesto Rodríguez Azcona, Melitón Marín Hernández, Bernardino Cuevas Fieta, Emilio Bonilla Navascués, Manuel Motilva Moreno, Angel Lamana Enciso, Pedro Gutiérrez Bonel, Eusebio Zatorre Basurte, Matías Sanz Laseca y Tiburcio Berrozpe Magallón.

Torrellas. — Ginés Molina García, Manuel Calvo Pérez, Manuel Navarro Molina, Esteban Molina Mainar, Ricardo García Bonilla y Julián García Molina.

Trasmoz. — Miguel Navarro Pellicer, Ponciano Berges Alvarez, Benigno Lahuerta Pérez, Gregorio Andía Pérez, Constanancio Lahuerta Martínez y Manuel García Chueca.

Vera de Moncayo. — Crispín Lapuente Pérez, Anacleto Martínez Galindo, Juan Redrado Redrado, Emilio Aznar Gil, Matías Martínez Bona y Dionisio Lahuerta Pérez.

Vierlas. — Martín Taus Casaus, Lorenzo Usón Morales, Ambrosio Morales Navarro, Nicasio Lahera Marco, Pedro Romanos Navarro y Justo Sánchez Lahera.

#### Partido judicial del Pilar de Zaragoza.

Zaragoza. — Luis Cerezo Sáinz, Miguel Mur Sánchez, Francisco de la Sota, Francisco López Pérez, Benito Benzaratea Liria, Vicente Gallart Valero, Pío Liria Almor, Julio Suárez Llanos, José Esteban Núñez, Juan Mañeru

Echandi, José María Alcibar, José Cortés Domínguez, Antonio de Pedro Musitu, Antonio Martín Jimeno, Paulino Bernardín Lafarga, Fermín Cristóbal Las, Javier Pascual de Quinto, Antonio Caveró Esponera, Manuel Latorre Lope-Hernández, Angel Bellido Betis, José María Caveró Sorogoyen, Manuel Dolz Ucelay, Javier Pitarque Elio y Mariano Bellido Betis.

Alfajarín. — Laureano Sañudo Alcolea, Antonio Masip Pallás, Manuel Lausac Toha, Antonio Miguel Laita, Sebastián Beltrán Lorda y Dionisio Bolsa Enfedaque.

Leciñena. — Antonio Franco Jiménez, Juan Letosa Marcén, Martín Arruego Escuer, Vicente Bolea Calvo, Manuel Solanas Pardo y Juan José Marcén Azara.

Pastriz. — José Bella Hernández, Manuel Bastor Martínez, Felipe Beguer Aznar, Francisco Sanz Tolosana, Félix Blasco Martínez y Manuel Rey Orduña.

Perdiguera. — Pedro Hernando Arruga, Vicente Usón Escuer, Feliciano Mompeón Azara, Mariano Murillo Gavín, Julián Murillo Bazán y Patricio Valentín Escanero.

Puebla de Alfindén. — Román Callén Sancho, Teresiano Val Tabuenca, Ildefonso Franco Casamián, Daniel Lisón Lacambra, Bernardino Alloza Benedicto y Marcos Escalona Guío.

San Mateo de Gállego. — Manuel Segura Roda, Ernesto Berdún Pallás, Aniceto Tirado Serrano, Jorge Bordonaba Borao, Macario Almalé Borao y Sebastián Campo Borao.

Villanueva de Gállego. — Ambrosio Belloc Velilla, Bernardo Aguilar Durán, Fermín Benedicto Zapater, Jorge Aranda Burillo, Angel Bernal García y Gregorio Artal Salafranca.

Zuera. — Joaquín Gascón Abella, Carlos Jaime Ruiz, Francisco Oliván Oliván, Benedicto Pueyo Morlanes, José Marcén Marcén y José Bagüés Tolosana.

#### Partido judicial de San Pablo de Zaragoza.

El Burgo de Ebro. — Lorenzo Asensio Continente, Serapio Aguilar Gracia, Agapito Gállego Gracia, Lázaro Lobera Asensio, Manuel Abuelo Salvador y Vicente Mombiela López.

Cadrete. — Antonio Buil Viñas, Benjamín del Caso Samper, Mariano Ezquerria Solanas, Manuel Andrés Morrellón, Domingo Campillos del Caso y Jerónimo Cuéllor Campillos.

Cuarte. — Manuel Cortés Ondé, Casiano Ondé Gajón, Francisco Fatás Cerrada, Juan Vicente Sarsa, Pablo Fatás Orga y Pedro Pablo Lázaro Mozota.

La Joyosa. — Cristino Artigas Blanco, Marcos Alvarez Botella, Antonio Ochoa Viñuales, Cirilo González Cabanillas, Pablo Santa Bárbara Rivas y Manuel Gracia Coloma.

María de Huerva. — Clemente Blas Tena, Andrés Jiménez Val, Victoriano Mozota Mozota, Pascual Luesma Julián, Miguel Búrillo Paesa y Santos Rigal Barrao.

Zaragoza. — Pedro Abad Dueso, Santiago Canalis Tabuenca, Francisco Abrales Pérez, Antonio Alonso Martín, Ricardo Bel Buil, Matías Valencia Unzué, José Dominé Aguerrí, Domingo Aísa Ortiz, Julio López Bea, Luis de la Rica Agero, Demetrio López López, Pedro Navarro Hernández, Francisco Ezquerria Biruete, Ignacio del Valle Chinestra, Inocente Cano Ruiz, Luis Burbano de Val, Valeriano Heredia Sanz, Miguel Bel Buil, Román Vislella Valle, Mariano Moreno Mareca, Gregorio Calavia Ferrando, Lucas del Amo Martínez, Luis Chacón Pérez y Gabriel Colás Cortés.

Sobradriel. — José Aquín Paúl, Lorenzo García Cuesta, Santos Latas Pérez, Vicente Ezquerria Logroño, Pedro Ezquerria Navales y Joaquín Bermejo Navales.

Torrejón de Ardo. — Andrés Hasta López, Evaristo Luis Lorente, Martín López Hasta, Eugenio Muñoz Tricán, Andrés Hasta Royo y Francisco Burdo Tena.

Torres de Berrellén. — Gregorio Miguel Tello, Gregorio Almenara Donminchel, Miguel García Bosque, Serafín Blanco Genzor, Santiago Espún Sabras y Enrique Causapé Miramón.

Utebo. — Hilario Muniesa Fernando, Angel Simón Castillo, Antonio Soriano Zapata, Mariano Ibáñez Borao, Gabriel Cebrián Alonso y Joaquín Sánchez Uriel.

NOTAS.—Las personas nombradas para los cargos de Adjuntos, lo son durante el año de 1918.

Contra el nombramiento de Adjunto podrá apelarse dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo venir extendidas en papel del sello de dos pesetas.

En el día 1.º de enero próximo habrán de tomar posesión los nombrados, sin que los recursos que se hallen pendientes sean obstáculo para dejar de tomar posesión del cargo.

Los que quisieran utilizar alguna de las excusas legales que establece la Ley, habrán de hacerlo dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha oficial en que se le comunique el nombramiento, mediante escrito extendido en papel de dos pesetas, acompañado los justificantes en que se funde.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1917.—El Secretario de Gobierno, Antonio Costa.—V.º B.º—El Presidente accidental, Aparicio.

## 6.ª DIVISIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL

### CUENCA MEDIA DEL EBRO

Relación de las licencias de pesca expedidas por esta División durante el mes de noviembre último.

Núm. de orden.	FECHA DE LAS LICENCIAS	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	EDAD — Años.	VECINDAD	PROFESION
85	7 novbre. . .	D. Ramón Muñoz.....	48	Escatrón . . . . .	Del campo.
86	7 — ..	Pascual Lisbona.....	38	Alforque . . . . .	Jornalero.
87	17 — ..	José Albacar . . . . .	45	Cinco Olivas .. . . .	Idem.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1917.—El Ingeniero Jefe, Pedro Ayerbe.

## SECCIÓN SEXTA

### Alcalá de Moncayo.

El padrón de cédulas personales de este Municipio para el próximo año de 1918, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante sus horas de oficina, por plazo de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y producirse las reclamaciones legales por quienes se consideren agraviados.

Alcalá de Moncayo, 7 de diciembre de 1917. — El Alcalde, Hipólito Ledesma.

### Ambel.

Confeccionado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año 1918, estará expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de la Instrucción del impuesto.

Ambel, 9 de diciembre de 1917. — El Alcalde, Gerardo Melero.

### Ariza.

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1918, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento.

Ariza, 8 de diciembre de 1917. — El Alcalde, Luciano Santander.

### Bardallur

Formado el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto del próximo año de 1918, se halla de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, pasado dicho término no se admitirá reclamación alguna.

Se hace saber a todos los contribuyentes, que siendo esta la única forma legal de notificar las cuotas en las contribuciones del Estado, no les servirá excusa ni pretexto el no hacerlas directamente por no venirse obligado a ello por disposición legal alguna.

Bardallur, 6 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Antonio Parroqué.

### Biota.

Confeccionado el padrón industrial, queda expuesto en la secretaría del Ayuntamiento para que puedan examinarlo y reclamar, si les conviene, en término de ocho días.

Biota, 3 de diciembre de 1917.—El Alcalde interino, José Laborda.

### Borja.

Durante el plazo de quince días se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario de esta ciudad formado para el próximo año 1918.

Borja, 6 de diciembre de 1917. — El Alcalde, Rodolfo Araus.

### Calatorao.

El repartimiento vecinal de consumos de esta villa, formado para el año próximo 1918, estará de manifiesto en la secretaría del mismo, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír las reclamaciones de agravio que se formulen contra el mismo.

Calatorao, 5 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Pascual Poza.

### Carenas.

Con el fin de que la Junta de evaluación pueda conocer la utilidad imponible de cada contribuyente que deba ser comprendido en los repartos substitutivo de consumos y general de esta villa para el año 1918, por acuerdo de la Corporación se hace saber á todos los vecinos, industriales, propietarios y hacendados forasteros, que hasta el día 25 del actual presenten en la secretaría de este Ayuntamiento declaración jurada de cuantas rentas o utilidades obtengan dentro de este término municipal; de cualquier clase y naturaleza que sean. Pasado dicho plazo, serán fijadas las utilidades imponibles con los datos que existen en este Ayuntamiento, sin derecho a reclamar.

Carenas, 6 de diciembre de 1917. — El Alcalde ejerciente, Federico Melendo.

### Castiliscar.

El reparto de consumos de este pueblo formado para el año 1918, se hallará expuesto al público, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, al objeto de admitir reclamaciones.

Castiliscar, 9 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Troyano Murillo.

### Cubel.

Durante el tiempo reglamentario y a los efectos prevenidos en las vigentes disposiciones, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos formados para 1918:



Reparto de contribución rústica y pecuaria, listas cobradoras sobre edificios y solares y padrón de cédulas personales.

Cubel, 6 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Juan Pérez.

#### Egea de los Caballeros.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de noviembre último.

Sesión ordinaria del día 6.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron las subastas celebradas para el arriendo de los pastos de las dehesas Boalares Paúl de Rivas y Valdecopar.

Se acordó que la Comisión de Montes y los guardas montes concurren al acto de la mojonación del monte Coscojar de la Huerta.

Se acordó satisfacer a D.<sup>a</sup> Matilde Pérez 1.800 pesetas importe del 8.º plazo de la redención de un censo.

Se acordó conceder una subvención anual de 80 pesetas a la escuela de adultos establecida por D. Alberto Arillo y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 13.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó la liquidación presentada por el arrendatario de la recaudación municipal correspondiente al primer semestre de 1916 y primero de 1917.

Se acordó designar al Concejal D. Romualdo Sancho para que en nombre del Ayuntamiento concorra a la subasta, para la contratación del empréstito municipal de 250.000 pesetas.

Se acordó facilitar los locales y servicios necesarios para el establecimiento de la parada de caballos sementales del Estado.

Se acordó adherirse a los acuerdos tomados en la Asamblea celebrada en Zaragoza para tratar sobre la anomalía de los transportes ferroviarios.

Se adjudicaron dos parcelas de terreno en los barrios de La Corona y El Cuco, en favor de José Cativiela y Mariano Chóliz y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el presupuesto ordinario para el año 1918, acordándose se fije al público por quince días.

Se acordó solicitar un billete de caridad en el ferrocarril para un niño del vecino Juan Jiménez.

Se acordó adjudicar en favor de Juan Usán y José Duesca dos parcelas de terreno sobrantes de la vía pública y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 27.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se adjudicó en venta en favor de Nicolás Sas y Juan Montañés dos parcelas de terreno sobrantes de la vía pública.

Se aprobó la subasta del empréstito municipal de 250.000 pesetas, adjudicándose el remate en favor de D. Martín Blesa Magén.

Se aprobó el pliego de condiciones y tarifa para el arriendo en subasta pública de los derechos del Matadero en 1918.

Se acordó pase a informe de la Comisión de Montes una instancia de varios vecinos solicitando se reglamenten los aprovechamientos comunales y se levantó la sesión.

Egea de los Caballeros, a 2 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Mariano Aznárez.

#### Fuentes de Ebro.

Aprobado por este Ayuntamiento el reparto general formado para el año 1918, contra el cual no se ha presentado reclamación alguna, se hace saber que durante quince días se admitirán los recursos de agravio que los interesados deseen interponer ante la Diputación provincial contra la decisión de este Ayuntamiento, conforme a la regla 7.ª del art. 138 de la ley Municipal.

Cuantos quieran satisfacer la anualidad completa, pueden hacerlo en la Depositaria municipal, hasta el 15 de enero próximo y quedarán relevados del cinco por ciento que se impone en concepto de premio de cobranza y fallidos.

Transcurridos esos plazos, se reunirá la Corporación para resolver lo que en derecho proceda.

Fuentes de Ebro, 9 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Alejandro Viamonte.

#### Godojos.

Durante el término de quince días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia,

se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios, el padrón de cédulas personales formado para el año de 1918.

Godojos, 9 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Clemente de Castejón.

#### Ibdes.

Con el fin de proceder a la evaluación de utilidades que ha de servir de base a la formación del repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto de 1918, se requiere por el presente a todos los vecinos y propietarios forasteros, para que durante el plazo de veinte días presenten en la secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, las correspondientes declaraciones juradas de cuantías rentas, utilidades y sueldos obtengan dentro de este término municipal, de cualquier clase, naturaleza o procedencia.

Los hacendados forasteros manifestarán quiénes son sus colonos, arrendatarios o aparceros y renta que satisfacen, cuyas declaraciones suscribirán ambas partes; apercibidos tanto los vecinos como los propietarios forasteros, que de no presentarse durante ese tiempo dichas relaciones, se les tendrá por conformes con los datos que obran en este Ayuntamiento, no siendo atendida después reclamación alguna contra su inclusión en el reparto y cifra de utilidades que se les asigne.

Ibdes, 7 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Juan Delgado.

#### Lituénigo.

Se halla expuesto al público, por ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento del impuesto general de consumos formado por el Ayuntamiento y Vocales asociados en Junta municipal para el próximo año de 1918, durante cuyo plazo pueden presentar los contribuyentes que se consideren perjudicados las reclamaciones de agravio a que hubiere lugar.

Lituénigo, 5 de diciembre de 1917.—El Alcalde, P. O., Cirilo Uriel.

#### Magallón.

Por rectificación del partido médico, se halla vacante la titular de Medicina y Cirugía de este Municipio y su agregado Alberite de San Juan, a kilómetro y medio de distancia, con el haber anual de 1.500 pesetas, de las que corresponden 1.380 al primero y 120 al segundo por la asistencia a 150 familias pobres de ambos municipios.

Los concursantes dirigirán sus instancias reintegradas y documentadas en forma a esta Alcaldía, por tiempo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado cuyo plazo se proveyerá.

Magallón, 4 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Juan Antonio Gascón.

#### Malpica de Arba.

El padrón de cédulas personales y el repartimiento de consumos, ambos documentos para el año 1918, se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Malpica de Arba, 2 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Domingo Campos.

#### Maluenda.

A los efectos reglamentarios, se hallan de manifiesto en esta secretaría de Ayuntamiento los documentos siguientes: Por ocho días, el repartimiento de rústica y pecuaria y la lista cobratoria de edificios y solares.

Por quince, la matrícula de industriales y el padrón de cédulas personales.

Dichos documentos correspondientes al año 1918.

Maluenda, 6 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Juan M. López.

#### Orés.

Confecionado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1918, se halla expuesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

Orés, 6 de diciembre de 1917.—El Alcalde, José Tenías.

#### Pina.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilmo. Ayuntamiento de esta villa durante el mes de noviembre, que el secretario que suscribe forma para su publicación.

Sesión ordinaria del día 13.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la *Gaceta* y BB. de la provincia.

Aprobaron el extracto de acuerdos de octubre para su publicación.

Acordaron adherirse a las conclusiones de la Asamblea de fuerzas vivas de Zaragoza sobre transportes.

Dejar pendiente para otra sesión el cambio de hora para la celebración de las sesiones.

Sesión del día 17.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la *Gaceta* y BB. de la provincia.

Quedando asimismo de una comunicación del Sr. Coronel del 5.º Depósito de caballos sementales, acordando ofrecerle local propio para la parada.

Señalaron los domingos, a las diez y media, para la celebración de las sesiones ordinarias.

Sesión del día 25.—Aprobaron el acta de la sesión anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones de la *Gaceta* y BB. de la provincia.

Acordaron incluir en la lista de Beneficencia a Pablo Calvo y su esposa.

Dejaron pendiente de resolución la forma de hacer efectivo el 5 por 100 del activo establecido sobre el consumo de gas y electricidad.

*Junta municipal.*—Sesión del día 21.—Aprobaron el presupuesto ordinario formado por la Comisión y las diferentes tarifas para la exacción de arbitrios.

Pina, 1 de diciembre de 1917.—Vicente García.

Aprobado en la sesión de hoy.

Pina, 2 de diciembre de 1917.—El Alcalde, C. Lorente.

#### Pozuel de Ariza.

El reparto de consumos de este pueblo, formado para el año próximo de 1918, estará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que el juicio de agravios tendrá lugar a las ocho de la mañana del siguiente día al en que termine el plazo de exposición, en la secretaría de referencia.

Pozuel de Ariza, 6 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Rufino Millán.

#### Pozuelo de Aragón.

El padrón de cédulas personales formado para el año 1918, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días y a los efectos reglamentarios.

Pozuelo de Aragón, 9 de diciembre de 1917.—El Alcalde, P. O., Pedro Molinos.

#### Pradilla de Ebro.

El reparto de consumos de este pueblo para 1918, se halla al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por ocho días, durante los cuales se admitirán reclamaciones, celebrando el juicio de agravios el día 17 del mes corriente, a las ocho de la noche.

Pradilla de Ebro, 9 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Luis Lafuente.

#### Sigüés.

El repartimiento de consumos de este pueblo para el año 1918, se halla expuesto al público, por espacio de ocho días, para quien guste enterarse.

Sigüés, 7 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Carlos Lampérez.

#### Sos.

Extracto de los acuerdos tomados por el Muy Ilustre Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante el mes de noviembre de 1917, para su inserción en el B. O. de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión de segunda convocatoria del día 2.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y disposiciones del B. O.

Aprobar el acta de arqueo con una existencia en caja de 5.654'46 pesetas y la distribución de fondos para este mes.

Pagar el 4.º trimestre del Contingente provincial.

Aprobar extracto de acuerdos del mes de octubre, para su publicación en el B. O.

Que la recaudación del 4.º trimestre por repartimientos generales en periodo de anticipo tenga lugar los días 6 al 10 del actual, en vez de los designados en la anterior sesión.

Quedar enterados de una instancia suscrita por los penados que se encuentran en el Correccional de Zaragoza con motivo de los sucesos de la Plaza de Toros y proseguir las gestiones que según acuerdo anterior se practican sobre el indulto de los mismos.

Reiterar a la Jefatura de montes el asunto de construcción de un corral en el monte Valoscura, y el pago por el Estado del haber al Sobreguarda forestal.

Sesión del día 9.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados del B. O. y correspondencia de la semana.

Adherirse a los acuerdos que adopte la Asamblea en Zaragoza, sobre transportes.

Nombrar en Comisión al Sr. Alcalde y Concejales señores Gutiérrez y Lafuente para que formulen pliego de condiciones para la subasta del arbitrio sobre carnes con el nuevo edificio matadero.

Sesión del día 16.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados del B. O. y correspondencia.

Idem id. de una carta del Diputado a Cortes Sr. Gascón y Marín en que informa sobre el curso del expediente de indulto a los penados con motivo de los sucesos en la Plaza de Toros.

Que el Concejal Sr. Gutiérrez asista en representación del Ayuntamiento a la sesión sobre discusión del presupuesto carcelario y cuentas, el 25 de este mes.

Aprobar factura de Aureliano Alastuey por cera y dulces.

Autorizar al Secretario para que se encargue del combustible de estufas, quien fijará la cantidad que hayan de consumir.

Autorizar al Sr. Alcalde para que ordene la preparación del terreno donde haya de tener lugar la fiesta del árbol, adquisición de árboles, etc.

Sesión del día 23.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y disposiciones del B. O.

Tramitar expediente para suprimir una plaza de Médico titular por conceptuar corresponde solamente una a este Municipio.

Que la Comisión de Montes con los Guardas proceda a distribuir en lotes el aprovechamiento de leñas concedido para limpia del monte Valoscura, adjudicándose a los vecinos mediante el pago de cinco pesetas.

Aprobar el expediente de pobreza del mozo Martín Olleta Lobera para sus efectos en la excepción del servicio militar alegada por el mismo.

Abir la recaudación del 4.º trimestre por repartimientos generales en periodo voluntario hasta el 30 del actual.

Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación solicite de la Excm. Diputación 200 árboles gratuitos con destino a las arboledas municipales.

Idem id. para que por prestación personal se trabaje el terreno donde ha de tener lugar la plantación de arbolado en Calderón, pagándose una peseta por día y jornal, haciéndose extensiva la prestación personal al arreglo de la carretera de circunvalación y caminos.

Sesión del día 30.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados del B. O. y correspondencia de la semana.

Quedar enterados del acuerdo de la Junta de Cárcels, y en su consecuencia, proceder a nueva liquidación de las obras de construcción de las Cárcels y Juzgados, recabando de los centros correspondientes los datos necesarios, siendo de cuenta del presupuesto carcelario los gastos que se originen, toda vez que hay liquidación hecha y aprobada en el año 1912.

Proceder a la reparación de las piedras que se han desprendido en la muralla del Portal del Lavadero, con cargo a Obras.

Sos, 1 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Aman López.—P. A. del Ayuntamiento: El Secretario, Lorenzo Gómez.

Imprenta del Hospicio.